



UGR

Universidad de Granada  
Servicio de Personal de Administración y Servicios

## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ACCEDER A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (GRUPO IV)

**ESTA RECTORADO**, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 45 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso interno de méritos de Personal Laboral para cubrir las vacantes que surjan en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV), así como las sustituciones del personal de la citada categoría laboral, en aplicación del Acuerdo de 2 de julio de 2014, (Acuerdo sobre constitución de listas para sustituciones y acceso a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Conserjería).

De acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA:** Podrá participar en dicho concurso el personal laboral fijo que preste servicios en esta Universidad y pertenezca al resto de las categorías del Grupo IV y que no se encuentre inhabilitado para ello. Los trabajadores/as que concurren a este concurso de méritos para acceder a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, deberán acreditar una vez finalizado, la superación del curso específico de "Técnico/a Auxiliar de Conserjería" organizado por la Dirección del Área de Formación del PAS.

Se considerará superado el curso mencionado en el apartado anterior:

A)

1. Las personas que forman parte de la lista de sustituciones actualmente vigente y superaron el curso de formación y acrediten al menos, Graduado Escolar o equivalente.
2. Las personas que no acrediten ese nivel, realizarán una pequeña prueba de nivel sobre los contenidos básicos del curso de formación, establecido en el apartado 2 (alfabetización básica, gestión de correo ordinario, manejo básico de correo electrónico y manejo básico de medios audiovisuales), que deberán superar, aquellos que no la superen recibirán una formación individualizada orientada específicamente a la consecución de los niveles necesarios en aquellas materias en las que se hayan puesto de manifiesto carencias, el tutor que se encargue de la formación de cada una de estas personas realizará una evaluación continua y determinará (de forma personalizada) el momento en que el interesado alcanza la cualificación necesaria y, por lo tanto, puede incorporarse a la lista de sustituciones. Esta formación tendrá una duración máxima de 120 horas, que podrá ampliarse en casos determinados de forma individualizada.

B)

1. Cuando se hubiera realizado con aprovechamiento el curso específico diseñado como requisito para poder formar parte de la lista de sustituciones.

**SEGUNDA:** Los solicitantes deberán ajustarse al modelo Anexo I, que se recogerá en el Servicio de Personal de Administración y Servicios o en su página web <http://serviciopas.ugr.es/>



UGR

Universidad de Granada

Servicio de Personal de Administración y Servicios

**TERCERA:** El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y se presentará en el Registro General de la Universidad de Granada o en sus Registros Auxiliares.

**CUARTA:** Asimismo y dentro del plazo de presentación de solicitudes, el personal laboral que desee participar, deberá presentar (si no lo han hecho antes) solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las Resoluciones de la Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014 ([http://gerencia.ugr.es/pages/recursos\\_humanos/normativa/temas/epf](http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf)).

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**QUINTA:** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la Universidad de Granada, aprobará y publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de 10 días para posibles reclamaciones transcurrido el cual se elevarán a definitivas

**SÉXTA:** Publicadas las listas definitivas de aspirantes que han acreditado los requisitos contemplados en la base PRIMERA de esta convocatoria, la Comisión valorará los méritos presentados por los candidatos de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, haciendo público en el Servicio de Personal de Administración y Servicios las listas de sustituciones ordenadas por puntuación obtenida, dándose un plazo de 10 días para posibles reclamaciones.

**SÉPTIMA:** El baremo que regirá en el Concurso será el siguiente:

I.-Antigüedad en la Universidad de Granada por cuenta y bajo la dependencia de esta:  
1 punto/365 días *Máximo 12 puntos*

II. Experiencia profesional en la Universidad de Granada en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería:

1 punto/365 días *Máximo 12 puntos*

III. Experiencia profesional en la Universidad de Granada en la categoría de Ayudante de Servicios de Conserjería:

0,5 puntos/365 días *Máximo 12 puntos*

**(La suma de la experiencia profesional de los apartados II y III de este baremo en ningún caso podrá superar los 20 puntos)**

IV.- Cursos de perfeccionamiento relacionados con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería y cursos de Prevención de Riesgos Laborales, impartidos u homologados por Organismos Públicos o Impartidos por Centrales Sindicales, bien por estar



UGR

Universidad de Granada

Servicio de Personal de Administración y Servicios

incluidos en Planes de Formación de la Administración Pública, bien por aplicación de Acuerdos con la Universidad de Granada:

0,2 puntos por cada hora *Máximo 6 puntos*

Para la valoración del apartado IV del baremo (Cursos de Perfeccionamiento), se publica como Anexo II a esta Resolución los Cursos que se consideran relacionados y que por tanto se tendrán en cuenta.

**OCTAVA:** El trabajador/a que, como consecuencia de esta convocatoria, acceda a una vacante, accede a la categoría de forma definitiva, aunque el destino será adjudicado de forma provisional.

**NOVENA:** La Comisión de Valoración del proceso, que fijará el orden de los candidatos/as en las listas correspondientes, estará formada conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, se publicará junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La composición de los Tribunales de Valoración responderá a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con lo indicado en el art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**DÉCIMA:** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de septiembre de 2015

LA RECTORA,



P.D. de firma (Resolución de 7 de julio de 2015)

LA GERENTE

M<sup>a</sup> del Mar Holgado Molina



UGR

Universidad de Granada

Servicio de Personal de Administración y Servicios

## ANEXO II

### CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO QUE SERÁN VALORADOS

- Cursos sobre la Ley Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Cursos sobre sistemas de Gestión de Calidad.
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Generales)
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Específicos de Conserjería)
- Legislación básica relacionada con el Personal Laboral Universitario.
- Cursos de Conserjerías.
- Cursos de Informática.
- Cursos de Internet y correo electrónico.
- Cursos de atención al público.
- Cursos de Idiomas.
- Cursos de escaneado de documentos y manejo de fotocopiadoras.
- Cursos de Medios Audiovisuales.
- Cursos de Protocolo.